



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N° 2874

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06088040-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2025-07088458- -GDEMZA-MESAENT GENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del Auxiliar –Personal Policial- GALLARDO RODRIGUEZ, PABLO EMMANUEL designado mediante Decreto N° 1946 de fecha 04 de octubre de 2024;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 02 obra preventivo de fecha 24 de abril de 2025, elevado por la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad Uno, en el cual se informa que en esa sede se iniciaron las Actuaciones N° 245/2025 en Av. F.R.D.P. "Abandono de Servicio" donde se ve involucrado el Auxiliar P.P. Gallardo Rodríguez Pablo Emmanuel, D.N.I. N° 43.280.500;

Que en orden 03 la Oficina Fiscal Las Heras – Lavalle N° 2 informa: "Con motivo de instruirse en esta Oficina Fiscal N° 2 el Expte. Penal N° P-49762/25, caratulado "FISCAL C/ N. N. P/ Instigación o ayuda al Suicidio Art. 83 y por haberlo dispuesto el Fiscal de Instrucción interviniente de la Fiscalía de Instrucción N° 30 de la Unidad Fiscal de Delitos No especializados me dirijo a usted a fin de enviarle COMPULSA de las presentes actuaciones a fin de que tomen las medidas que estime corresponder, a fin de ordenar alguna medida de protección a favor de la víctima de autos, enviándose copia del acta de denuncia.";

Que en orden 09 la Inspección General de Seguridad, informa que el efectivo policial se encuentra bajo investigación en información sumaria bajo N° EX-2025-04391098- -GDEMZA-IGS#MSEG;

Que en orden 12 obra informe de la División de Sanidad Policial en relación a la situación administrativa del Auxiliar P.P. Gallardo Rodríguez, Pablo Emmanuel;

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: "...Atento al trámite de confirmación del Auxiliar P.P. Gallardo Rodríguez Pablo Emmanuel, D.N.I. N° 43.280.500, esta instancia estima que no es conveniente que continúe su tratamiento, considerando que un efectivo policial debe tener ciertas características y habilidades profesionales para desempeñar su trabajo de manera efectiva, respetuosa, profesionalmente, es decir un conjunto de principios y reglas éticas y morales que regulan y guían una actividad como es ser Policía.";



Que en orden 16 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que el efectivo no ha demostrado adaptación y subordinación, debiendo ser no confirmado en el cargo, en los términos del Art. 47 de la Ley N° 6722, y sus modificatorias;

Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...esta Asesoría Letrada entiende que corresponde la DESAFECTACION del personal policial Auxiliar PP GALLARDO RODRIGUEZ Pablo Emmanuel, D.N.I 43.280.500 y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de DESAFECTACION en el cargo.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 del Auxiliar –Personal Policial- GALLARDO RODRIGUEZ, PABLO EMMANUEL, D.N.I. N° 43.280.500, C.U.I.L. N° 20-43280500-0, designado mediante Decreto N° 1946 de fecha 04 de octubre de 2024.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/02/2026	32539